



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO JURÍDICO

**APRUEBA CONTRATO DE COMODATO
ENTRE HOSPITAL CLÍNICO HERMINDA
MARTÍN Y LA PRESIDENCIA DE LA
REPÚBLICA.**

RESOLUCIÓN EXENTA N° 784

SANTIAGO, 29 JUL 2020

VISTOS:

El contrato de comodato, de fecha 13 de julio de 2020, suscrito entre el **HOSPITAL CLÍNICO HERMINDA MARTÍN** y la **PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**; convenio de donación, de fecha 09 de junio de 2020, aprobado por Resolución Exenta N° 624, de fecha 16 de junio de 2020, de la Dirección Administrativa de la Presidencia de la República; lo dispuesto en la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional de Bases de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N°1/19.653, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, del año 2000; el artículo 52º de la Ley N° 19.880, de Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado Ley N° 21.192 de Presupuesto del Sector Público para el año 2020; Decreto N° 1.142, de fecha 08 de agosto de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República; y razones de buen servicio,

CONSIDERANDO:

1. Que, la Presidencia de la República, acordó otorgar en comodato al Hospital Clínico Herminda Martín, 08 tarjetas SIM CARD modelo SS 4G HABILITACION, cada una con un plan de datos de 15 GB y voz por 700 minutos por tres meses, con el objeto de que las mismas fueran utilizadas por personas contagiadas con COVID-19 o personal de salud para comunicarse con sus familiares o personal médico;
2. Que, en consideración a lo señalado, con fecha 13 de julio de 2020, se suscribió entre el Hospital Clínico Herminda Martín y la Presidencia de la República, contrato de comodato de las 08 tarjetas SIM CARD modelo SS 4G HABILITACION, con un plan de datos de 15 GB y voz por 700 minutos por tres meses, que se individualizan conforme indica el contrato referido, procediendo por este acto aprobar el señalado contrato;
3. Que, corresponde a la autoridad administrativa adoptar las medidas y celebrar los actos y contratos que resguarden el normal y correcto funcionamiento de la administración y que le permitan eficazmente cumplir sus objetivos, tareas y actividades permanentes y asegurar la continuidad de sus funciones, por cuanto he determinado dictar la siguiente,



RESOLUCIÓN:

I. APRUÉBASE, el contrato de comodato, suscrito con fecha 13 de julio de 2020, entre el **HOSPITAL CLÍNICO HERMINDA MARTÍN** y la **PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**, cuyo texto es del siguiente tenor:

*En Chillán, a 13 de julio de 2020, entre la **PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**, RUT N° 60.000.000-4, debidamente representada por su Director Administrativo, don **JULIO MAIERS HECHENLEITNER**, cédula de identidad N°13.323.789-5, ambos domiciliados en Morandé N°130, Palacio de La Moneda, en adelante también "la Comodante"; y por la otra **HOSPITAL CLÍNICO HERMINDA MARTÍN**, RUT N° 61.607.001-0, debidamente representada por don **LUIS ALBERTO PÉREZ OJEDA**, cédula de identidad N° 7.710.333-3, con domicilio en Francisco Ramírez N° 10, Comuna de Chillán, en adelante también "el Comodatario"; se ha convenido el siguiente contrato de comodato:*

PRIMERA. *La Comodante es dueña de 08 tarjetas SIM CARD modelo SS 4G HABILITACION, cada una con un plan de datos de 15 GB y voz por 700 minutos por tres meses, en adelante e indistintamente las tarjetas, según el siguiente detalle adjunto en Acta de entrega, y que forma parte integrante del presente contrato.*

SEGUNDA. *Por el presente instrumento, la Presidencia de la República, representada en la forma indicada en la comparecencia, entrega en comodato al HOSPITAL CLÍNICO HERMINDA MARTÍN, representada de por su Director (a) individualizado (a) en la comparecencia, las 08 tarjetas SIM CARD modelo SS 4G HABILITACION señaladas en la cláusula primera, en las condiciones en que actualmente se encuentran, declarando el HOSPITAL CLÍNICO HERMINDA MARTÍN recibirlas a su total y plena conformidad, expresando asimismo que las tarjetas se encuentran en buen estado y en correcto funcionamiento.*

TERCERA. *El presente contrato de comodato se celebra con la única y específica finalidad de que sean utilizadas por personas contagiadas con COVID-19 o personal de salud para comunicarse con sus familiares o personal médico.*

CUARTA. *El Comodatario, al término del presente comodato, deberá restituir las tarjetas individualizados en la cláusula primera, con todas sus partes, piezas y accesorios, considerando el desgaste propio por el uso corriente de los mismos.*

QUINTA. *El plazo de este contrato será a partir del 13 de julio de 2020, hasta el 31 de diciembre de 2020. No obstante, las partes podrán poner término anticipado al contrato, en cualquier tiempo, a través de comunicación escrita enviada por carta certificada a la contraparte al domicilio señalado en la comparecencia o al correo electrónico que indiquen las partes, con una anticipación mínima de 5 días corridos al término previsto del contrato.*

Asimismo, las partes podrán prorrogar la vigencia del contrato con una anticipación mínima de cinco días corridos al término previsto del contrato con las mismas formalidades que para el término anticipado.



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO JURÍDICO

SSEXTO. La entrega de las tarjetas, así como su restitución, se realizará en las dependencias del HOSPITAL CLÍNICO HERMINDA MARTÍN.

SÉPTIMO. Para todos los efectos legales derivados del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Santiago, y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.

OCTAVO. El presente contrato se firma en DOS ejemplares de igual tenor y contenido, quedando UNO de ellos en poder de la Comodante y UNO en poder de la Comodataria.

PERSONERÍAS.

La personería de don **LUIS ALBERTO PÉREZ OJEDA**, para representar al **HOSPITAL CLÍNICO HERMINDA MARTÍN**, consta en Resolución Exenta N° 287, de 30 de mayo de 2019, del Director del Servicio de Salud Ñuble.

Por su parte, la personería de don **JULIO MAIERS HECHENLEITNER**, para representar a la **PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA** consta en el Decreto N° 1.142, de fecha 08 de agosto de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública, el que no se inserta por ser conocido por las partes.

ACTA DE ENTREGA - EQUIPOS DE TELEFONIA
HOSPITAL CLÍNICO HERMINDA MARTÍN DE CHILLÁN – Servicio de Salud Ñuble

La Presidencia de la República por medio de la presente, hace entrega de 8 (ocho) Tarjetas SIM donadas por Entel a esta Presidencia, para ser entregadas en Comodato a Don Luis Alberto Pérez Ojeda, en su calidad de Director Hospital Clínico Herminda Martín de Chillán, según detalle:

N°	HOSPITAL	N° IMEI	SIM (SERIE 8956010000)
1	HOSPITAL CLÍNICO HERMINDA MARTÍN DE CHILLÁN	862563044344954	980715177
2	HOSPITAL CLÍNICO HERMINDA MARTÍN DE CHILLÁN	8625630044346082	980715391
3	HOSPITAL CLÍNICO HERMINDA MARTÍN DE CHILLÁN	862563045225640	980715359
4	HOSPITAL CLÍNICO HERMINDA MARTÍN DE CHILLÁN	862563045223298	980715755
5	HOSPITAL CLÍNICO HERMINDA MARTÍN DE CHILLÁN	862563045223280	980715649
6	HOSPITAL CLÍNICO HERMINDA MARTÍN DE CHILLÁN	862563045224650	980715748



PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
DEPARTAMENTO JURÍDICO

7	HOSPITAL CLÍNICO HERMINDA MARTÍN DE CHILLÁN	862563045221540	980715748
8	HOSPITAL CLÍNICO HERMINDA MARTÍN DE CHILLÁN	862563044345696	980716183

Recibido Conforme:

Fecha:	14 de Julio de 2020
Nombre:	Luis Alberto Pérez Ojeda
Rut:	7.710.333-3

**ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN EL PORTAL DE TRANSPARENCIA ACTIVA DE LA
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA Y ARCHÍVESE**

Julio Alberto Maiers
Hechenleitner

El texto digitalizado por Julio Alberto Maiers Hechenleitner
Asesor de la Presidencia de la República, en el marco de la Ley
Nº 20.417 del 2010 sobre Acceso a la Información Pública, en el marco de la
Ley Nº 20.285 del 2010 sobre Transparencia y Acceso a la Información
Pública, y en el marco de la Ley Nº 20.285 del 2010 sobre
Transparencia y Acceso a la Información Pública.

**JULIO MAIERS HECHENLEITNER
Director Administrativo
PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA**

JMH/RPA/CAD/JOC

Distribución:

- Dirección Administrativa
- Subdirección Administrativa
- Departamento Jurídico
- Oficina de Partes.